

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. . . . . 50 pesetas. Semestre . . . . . 30 — Trimestre. . . . . 20 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 205

Miércoles 11 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.182

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo para la presentación en esta Administración de Rentas Públicas de la copia literal certificada de los presupuestos municipales para el año 1940, en la parte que se refiere a sueldos, haberes, asignaciones, gratificaciones etc., que estén consignados para su personal y cuya obligación fué recordada en Circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de Enero del año actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento al servicio, se requiere nuevamente a los municipios que a continuación se detallan, para que en el plazo de cinco días sean remitidas las copias certificadas de referencia, advirtiéndoles que, de no realizarlo en el citado plazo, les será impuesta la multa reglamentaria a que hubiere lugar.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguasal.  
Alaejos.  
Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.  
Aldealbar.  
Amusquillo.  
Barruelo.

Berceruelo.  
Bocigas.  
Boecillo.  
Bustillo de Chaves.  
Cabezón de Valderaduey.  
Canalejas de Peñafiel.  
Casasola de Arión.  
Castrillo de Duero.  
Castrillo Tejeriego.  
Castrobol.  
Castromembibre.  
Castromonte.  
Castronuevo.  
Ceinos.  
Cervillejo de la Cruz.  
Cistérniga.  
Cogeces de Iscar.  
Cubillas de Santa Marta.  
Curiel.  
Fresno el Viejo.  
Fuente el Sol.  
Gallegos de Hornija.  
Geria.  
Hornillos.  
Marzales.  
Medina del Campo.  
Megeces.  
Melgar de arriba.  
Mucientes.  
Mudarra (La).  
Nava del Rey.  
Nueva Villa de las Torres.  
Olivares de Duero.  
Olmos de Esgueva.  
Padilla de Duero.  
Palacios de Campos.  
Pedraja de Portillo (La).  
Pedrajas de San Esteban.  
Pesquera de Duero.  
Pobladura de Sotiedra.  
Punte Duero.  
Puras.  
Quintanilla de Trigueros.  
Renedo.

Roales.  
Rodilana.  
Roturas.  
San Cebrián de Mazote.  
San Martín de Valvení.  
San Pedro de Latarce.  
San Pelayo.  
San Román de Hornija.  
San Salvador.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Santibáñez.  
Santovenia.  
Sardón de Duero.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Tamariz de Campos.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrescárcela.  
Traspinedo.  
Trigueros del Valle.  
Unión de Campos (La).  
Valbuena de Duero.  
Valdenebro de los Valles.  
Vega de Ruiponce.  
Velascálaro.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villabáñez.  
Villaco.  
Villacreces.  
Villaesper.  
Villafranca de Duero.  
Villagómez la Nueva.  
Villalán de Campos.  
Villalba de Adaja.  
Villalba de la Loma.  
Villalba de los Alcores.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva la Condesa.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de los Infantes.  
Villanueva de San Mancio.  
Villardefrades.  
Villarmentero.  
Villasexmir.

Villavaquerín.  
Villavellid.  
Villaverde de Medina.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Villavieja del Cerro.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

Núm. 3.179

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 7 de Agosto (*Boletín Oficial del Estado* del 19), la Facultad de Medicina de esta Universidad anuncia para su provisión, por oposición, veintidós plazas de alumnos internos para servicio de las Clínicas, dotadas con la remuneración de 1.000 pesetas que tienen asignadas en presupuesto, cuyas plazas han de proveerse entre alumnos oficiales que tengan aprobados, por lo menos, dos años de la carrera.

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º En contestar a un tema de Anatomía, sacado a la suerte entre cuarenta y otro de Fisiología entre treinta de los que contienen los cuestionarios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

2.º En contestar a un tema de Medicina, Cirugía elemental y Obstetricia sacado a la suerte de entre cuarenta y seis que componen el cuestionario.

El Tribunal podrá proponer la práctica de alguna operación de Cirugía menor, como complemento de este ejercicio.

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones es el publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 269, de fecha 26 de Noviembre de 1931, el cual se halla a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas presentarán sus solicitudes en la Universidad, dirigidas al señor Decano de la Facultad de Medicina, acompañadas de la certificación académica de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, dentro

del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1940.—El Decano, Mariano Sánchez y Sánchez.—V.º B.º: El Rector, Cayetano de Mergelina.

Núm. 3.181

Universidad Literaria de Valladolid

Instituto Anatómico «Sierra»

Se halla vacante en este Instituto una plaza de alumno interno con la remuneración de seiscientos cincuenta pesetas anuales, con cargo a la subvención de este Instituto, que ha de proveerse por oposición en un alumno oficial de la Facultad de Medicina, que tenga, por lo menos, aprobados dos años de la carrera.

Los ejercicios tendrán lugar conforme a la Real orden de 28 de Febrero de 1916 y a los acuerdos de los señores Director y Profesores del Instituto Anatómico «Sierra», y consistirán:

1.º En una preparación anatómica, sacada a la suerte entre un número de ellas cuádruplo al de opositores. El opositor, incomunicado, hará la preparación en el número de horas que le señale el Tribunal. Para ello, se facilitarán los medios necesarios, concediéndole uno o dos ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos del primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta el segundo acto en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

El opositor hará en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica, en el tiempo máximo de media hora.

2.º En contestar a tres temas sacados a la suerte entre los ciento cincuenta del cuestionario.

3.º En hacer una o más demostraciones en el cadáver sobre alguno de estos temas u otros que estime más conveniente el Tribunal.

El cuestionario referente a estas oposiciones está a disposición de los opositores en la Conserjería de la Facultad de Medicina.

El alumno que obtenga esta

plaza ocupará la primera vacante de plantilla sin nuevos ejercicios de oposición.

Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de estudios y declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, en la Secretaría de la Universidad en el término de veinte días, contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1940.—El Director del Instituto, R. López Prieto.—V.º B.º: El Rector, Cayetano de Mergelina.

Núm. 3.178

Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento y consiguientes efectos, los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Junta el día 31 de Agosto último.

1.º Darse por enterada del nombramiento de la Maestra de Montemayor de Pililla, doña Matea Elorza, que por orden telegráfica de la Dirección General ha sido destinada a Ibarra (Guipúzcoa), y disponer que no cese en la escuela que hoy regenta hasta que por la Junta provincial de Guipúzcoa se la extienda el correspondiente nombramiento.

2.º Conceder licencias por alumbramiento a las Maestras de Traspinedo, doña María Teresa Toca/Gutiérrez; doña Manuela Rebollada Vinagre, de San Román de Hornija; doña Victoria Rodríguez Pascual, de Villalón de Campos, y doña Consuelo López Barrientos, de Peñafiel.

3.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad a la Maestra de Villanueva de los Caballeros, doña Purificación Reguera Piera.

4.º Manifestar al Maestro de Cabreros del Monte, don José María Fernández Sanz, que como le impide trasladarse a su residencia oficial, debe solicitar la licencia que ahora pretende des-

de el lugar donde tiene la escuela.

5.º Nombrar Maestras propietarias provisionales para las escuelas donde han hecho las prácticas, como Alumnas del Grado profesional, en consonancia con los preceptos de la Orden de 14 de Julio de 1939, en que están comprendidas según Orden de la Dirección General de primera Enseñanza, a doña María de los Dolores Bahillo Pacios, de Fresno el Viejo, niñas número 2, y doña María Margarita Revuelta Prieto, de Quintanilla de Trigueros, concediéndoseles el ingreso como tales Maestras propietarias desde 1 de Febrero último.

6.º Pasar a informe de la Inspección un escrito de la Alcaldía de La Mudarra, y a la vista del mismo elevar propuesta sobre el caso a la Dirección General de primera Enseñanza.

7.º Teniendo en cuenta las vicisitudes por que ha pasado la enseñanza en el pueblo de Roales de Campos, y al haber justificando el Maestro don Félix Chamorro su licenciamiento del Batallón de Trabajadores número 179, se acuerda que, hasta tanto sea trasladado definitivamente por la Dirección General a otra escuela de la provincia, pase destinado a la de niños de Melgar de abajo, que reúne las condiciones determinadas en los preceptos del Título V de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, y que la escuela de Roales se cubra por Maestro excombatiente.

8.º Interesar de doña Justina Espeso Soto, que solicita escuela como excombatiente, la justificación del derecho que pretende, con el oportuno certificado de concesión de la Medalla de Campaña.

9.º Aprobar la designación de don Pedro Sanz para Vocal de la Junta local de Aldeamayor de San Martín, en concepto de Gestor municipal.

10. Nombrar Maestra sustituta de la escuela de párvulos número 5 de Valladolid a doña María Alonso Serrano, Maestra excombatiente, que justifica plenamente su condición de tal, como comprendida en los preceptos de la Orden de 6 de Junio de 1939 y demás disposiciones concordadas.

11. Acordar los siguientes nombramientos de Maestros in-

terinos a favor de los excombatientes que se expresan, destinados conforme al artículo 50 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, por lo que respecta a la adjudicación de escuelas y para determinar el orden, según las preferencias que establece el artículo 48 de la misma Orden:

Don Fortunato Escudero Martín, para Villavieja del Cerro, niños.

Don Luis Martín Montes, para Aguilar de Campos, niños.

Don Adrián Zarzuela Sastre, para Castrejón, niños.

Don Delfino Monje de la Torre, para Villanueva de Duero, niños.

Don Zoilo Hernández Colías, para Cubillas de Santa Marta, niños.

Doña Constanca Maldonado Godos, para Berrueces, niños.

Don Luciano Guerra García, para Torrecilla de la Abadesa, niños.

Don Eugenio Varona Aguado, para Herrera de Duero, mixta.

Don Ricardo García Marineró, para Portillo, niños número 1.

Don Wenceslao Velasco Carrascal, para Traspinedo, niños número 2.

Don Santos Alberto López de los Ríos, para Cogeces del Monte, niños.

Don Aurelio Cámara Martínez, para Peñafiel, niños número 2.

Don Rafael Molaqueró Alonso, para Roales de Campos, niños.

Don Marcelo Villafañez Rabanal, para La Seca, niños número 1.

Don Manuel Villoslada del Valle, para Roturas, mixta.

Estos nombramientos se hacen con los beneficios que determina la Orden de 6 de Diciembre último, siempre que se haya justificado debidamente el poseer o tener derecho a la Medalla de Campaña, por lo menos.

12. Teniendo en cuenta que han quedado hasta la fecha sin nombrar cinco Maestros excombatientes que tenían solicitado escuela en esta provincia, se acuerda formar con ellos una lista clasificándoles por orden idéntico al de los anteriores, y que ocupen las cinco primeras vacantes que se produzcan. Los citados Maestros son: don Francisco Sanz Pérez, don Francisco Gasulla Alonso, don Mariano Burgos Bergaz, don Luis Bra-

vo Santos y don Jesús Alonso Aguilar.

13. Nombrar Maestras interinas, como comprendidas en el artículo 53 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50 de la misma Orden:

Doña Rufina Viñuela González, para Torre de Esgueva, niñas.

Doña Parmenia Macías Tejedor, para Gordaliza de la Loma, mixta.

Doña Tomasa Lera Martínez, para Villarmentero de Esgueva.

Doña Edvina Fraile Barajas, para Villagómez la Nueva.

Doña Victoria San Miguel San Miguel, para Almenara de Adaja, mixta.

Doña Claudia C. Parra García, para Villavicencio de los Caballeros, párvulos.

Doña Edmunda Villafáfila Aguado, para Torre de Peñafiel, mixta.

Doña Felisa Zamora Amézaga, para Villanueva de Duero, niñas.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1940. — El Secretario, José García Rodríguez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.191

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Corporación municipal la venta, en pública subasta, del solar de su propiedad, sobrante de vía pública, situado en la calle de Miguel González Vega, dicha subasta tendrá lugar a la hora de las doce del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª El mencionado solar mide una extensión de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, siendo el tipo de subasta la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y dieciséis céntimos, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, el cinco por ciento de la tasación, o sean doscientas sesenta y dos pesetas y noventa céntimos, en la forma que señala el artículo 10 del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924. Si lo verifican por poder, deberá ser bastantado por el señor Letrado Consistorial, don Mauro Miguel Romero. En cualquiera de las tres formas en que se haga el depósito, deberá estamparse en el resguardo el timbre municipal correspondiente.

3.<sup>a</sup> La adjudicación provisional no se elevará a definitiva si en el plazo de diez días, a contar desde la notificación del acuerdo, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva del diez por ciento del importe de la subasta, cuya fianza, en caso de constituirse en efectos públicos, serán apreciados en la forma que determina el citado reglamento de Contratación de servicios municipales, fijándose en el veinte por ciento la diferencia para retirar o reponer a que se refiere el artículo 11 del mismo.

4.<sup>a</sup> El depósito anterior se admitirá como pago del mencionado solar.

5.<sup>a</sup> El pago del importe en que sea rematado el solar, deberá efectuarse en el plazo de treinta días después de notificada la adjudicación definitiva.

6.<sup>a</sup> El rematante se obliga a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose, para todos los casos no previstos en el mismo, a lo dispuesto en el citado reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones reglamentarias.

7.<sup>a</sup> El rematante, mientras dure el contrato, renuncia a todo fuero o privilegio, y en las cuestiones que puedan suscitarse por razón de dicho contrato, se someterá a los Tribunales de esta ciudad.

8.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer los anuncios, gastos de escritura, derechos reales y cuantos ocasiones la subasta y sean necesarios para formalizar el contrato.

9.<sup>a</sup> La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el

mencionado reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

10. La enajenación del referido solar se hace con la condición de respetar las servidumbres a que tengan derecho los colindantes, y sin responder la Corporación de las cargas o gravámenes que sobre dicho solar pesen.

11. El Excmo. Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario cuantos documentos fuesen precisos hasta que quede inscrita a su nombre la venta de dicho terreno, y todo a costa del referido adjudicatario.

12. En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del reglamento antes citado.

13. El acto se celebrará en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal, en representación de la Comisión permanente.

14. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia hasta el día anterior en que se celebre la subasta, dentro de las horas de oficina, excepto el último, que sólo se recibirán hasta las doce, en papel de la clase sexta, con un timbre municipal de veinticinco céntimos, y serán entregados en el Negociado de Obras de la Secretaría General, acompañadas de la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de ... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) pesetas por el solar existente en la calle de Miguel González Vega, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid, 6 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 3.195

El Campillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1941, queda expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, formularán las reclamaciones convenientes.

El Campillo, 6 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 3.199

Medina de Ríoseco

Por el presente, quedan convocados los Ayuntamientos de este partido judicial, para la Junta que tendrá lugar el día 19 del actual, a las doce y media, en tercera convocatoria, para tratar los asuntos siguientes:

1.<sup>o</sup> Oficio de la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra, solicitando se le provea de máquina de escribir.

2.<sup>o</sup> Proyecto de presupuesto para 1941.

3.<sup>o</sup> Sobre renta de casa habitación para el señor Juez.

Lo que se hace público a sus efectos.

Medina de Ríoseco, 7 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.202

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Norberto Adulce Linares, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta capital, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido y a su

nombre el dominio sobre el siguiente inmueble:

Una casa en Valladolid, calle de la Cadena, número dieciocho, que consta de planta baja, principal y segundo, y linda toda la finca por la derecha, entrando, y espalda, con propiedad del solicitante don Norberto Adulce Linares, antes de Bartolomé Herrero y de herederos de doña Gabriela de Ceballos, respectivamente, e izquierda, casa de don Bernardo Mayor, antes de Mariano Burgos. Su planta es un paralelogramo regular con superficie de 230 metros y 185 milímetros cuadrados, incluyendo el patio y algunas nuevas edificaciones hechas en éste. Siendo su valor veintiséis mil pesetas.

Dicha casa la adquirió el solicitante por compra que hizo el día 28 de Mayo de 1940 a los cónyuges doña Julita Ruiz Varona y don Gilberto Martínez Gómez, en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don Rafael Serrano y Serrano.

En dicho expediente y por providencia de hoy he acordado admitir a trámite el expediente y citar por medio del presente a don Arsenio Varona Sáinz y don Juan Sáinz Vélez, de ignorado paradero y también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta. -Abelardo Sánchez Bernal. -El Secretario, Aniceto Sanz.

234

Núm. 3.204

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio pro-

movido por don Angel Negro Diéguez, mayor de edad, casado con doña Teresa Carmona, industrial y de esta vecindad, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio sobre el siguiente inmueble:

Una casa sita en el casco de Valladolid, en las afueras del Puente Mayor, calle de Fuente el Sol, número 7; constando de habitaciones bajas con corral, mide una superficie de ciento treinta y un metros con ochenta decímetros cuadrados, y linda por la espalda, con herederos de Saturio Rodríguez, antes de Andrés Ortiz; derecha, entrando, de Angel Negro, antes de Mariano Vélez, e izquierda, de Francisco Rodríguez, antes de Celestino Mancera, siendo su valor de 2.700 pesetas.

Dicha casa la adquirió el solicitante por compra que hizo el día 28 de Mayo último a don Santiago, don Gregorio y doña Isabel San José Cernuda, en documento privado.

En dicho expediente y por providencia de hoy he acordado citar por medio del presente edicto, que es el segundo, a doña Juliana Mancera Cortejoso de quien procede la finca o sus causabientes y también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el día dos de Julio último, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta. -Abelardo Sánchez Bernal. -El Secretario, Aniceto Sanz.

235

Núm. 3.205

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de

mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador señor Domingo Calvo, en nombre de doña Victoria Pelayo Crespo, hoy sus hijos y herederos don Tomás y don Eusebio Calderón Pelayo, contra doña Teresa y doña Juana Pelayo Crespo, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación, se ha acordado vender en pública y primera subasta la finca que a continuación se reseña, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

## CASA OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa sita en el casco de esta ciudad, calle del Nogal, número 10; linda derecha, la de Victoria Prieto; izquierda, la de herederos de Pedro de la Cruz, y espalda, posesión de herederos de Vicenta Villanueva y de Lino Merino. Consta de planta baja y principal. Se ignora su medida.

## Advertencias

La subasta se celebrará el día ocho del próximo Octubre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

El precio mínimo en que se subasta dicho inmueble es el de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de aquella suma.

Dado en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta. -Abelardo Sánchez Bernal. -El Secretario, Aniceto Sanz.

236

Núm. 3.186

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá el dueño o dueños de las siguientes caballerías, que unos gitanos dejaron abandonadas en las inmediaciones del Canal de Castilla, de Valladolid, en el sitio denominado «La Textil», y que fueron encontradas por la Guardia civil de Valladolid, el día catorce de Agosto del presente año:

Un potro de cuatro años, cas-

taño, marcado con una letra B en la nalga izquierda, de seis cuartas y media de alzada. Yegua de siete años, pelo castaño, de siete cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, marcada con una E y corona en la nalga izquierda, y ésta tiene una cría de unos cuatro meses, pelo tordo, con una estrella en la frente y el mismo marcado que la madre. Otra yegua de dos años, del mismo pelo que la anterior, y el mismo hierro en la nalga izquierda, estrellada. Un caballo, de pelo tordo oscuro, de siete dedos sobre la cuerda, estrellado, calzado de los pies. Otro caballo cerrado, negro con una mota blanca en la costilla izquierda, calzado de las dos patas, todas ellas depositadas en Valladolid, en la casa de don Feliciano García Bernal, calle de la Victoria, número veintiuno, en las afueras del Puente Mayor.

El dueño de ellas comparecerá en el término de diez días con el fin de ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, demuestre la propiedad de las citadas caballerías, y se le haga entrega de las mismas; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar; igualmente se interesa a todas las Autoridades la detención de los gitanos que las dejaron abandonadas, poniéndoles a mi disposición en la Prisión Provincial de Valladolid, pues así lo tengo acordado en sumario número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos cuarenta.

Valladolid, cinco de Septiembre mil novecientos cuarenta.

Núm. 3.187

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CEDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el que dijo ser sargento de Infantería, Enrique Cerro Alvarez, de 28 años de edad, soltero, hijo de Constantino y Luisa, y vecino de Freijo, para que se ratifique en la denuncia presentada en 22 de

Diciembre próximo pasado, formulada en la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y se le ofrezca el procedimiento y justificación de la preexistencia de lo sustraído, significándole que de no hacerlo así incurrirá en los perjuicios a que haya lugar.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 3.188

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, Miguel Reguera Reguera, de 39 años de edad, soltero, teniente farmacéutico del Ejército, hijo de Miguel y de Ana, natural de Ubrique (Cádiz), que ha vivido en la Pensión Verano, de la calle de Claudio Moyano, en Valladolid, y posteriormente en Málaga y Sevilla, en el Cuerpo de Intervenciones Militares, para que preste declaración en el presente sumario número 57 de 1939, se le ofrezca el procedimiento y justifique la preexistencia de lo sustraído, pues así lo tengo acordado en providencia de la fecha.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 3.203

MADRID.-JUZGADO NÚM. 19

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que doña María de los Dolores Rodríguez Morales de la Mora, hija de don José Rodríguez Morales y Chacón y de doña Ana de la Mora Ruiz, natural de Valladolid, nacida el primero de Abril de mil ochocientos setenta y seis, falleció en esta capital, de donde era vecina,

el trece de Marzo último, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, ni dejado descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus sobrinos carnales doña Ana María y don Eduardo García de los Ríos y Rodríguez Morales, hijos de la hermana de doble vínculo de dicha finada, a la que premurió, doña Carolina Rodríguez Morales de la Mbra.

En su virtud, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, acreditándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, y previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Antonio Martínez.—Ante mí: Ramiro López.

237

Núm. 3.197

RIAZA

REQUISITORIA

Giménez Giménez, Antonio, de cincuenta años de edad, casado, gitano, natural de León; Ramírez Fernández, Emilio, de veintidós años de edad, casado, gitano, natural de Santander, y Dual Garbarri, Eduardo, de cuarenta y nueve años de edad, casado, gitano, natural de Valladolid, calle del Medio, número dieciséis, procesados en sumario que se instruye con el número veintiuno, del corriente año, sobre hurto; comparecerán en este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos procesados, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Ríaza, 29 de Agosto de 1940.—El Juez de instrucción, Faustino de las Heras.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.510

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1935 al 1939, y pueblo de Castrejón, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, Hermógenes González y Dimas Tabera. Débito, 5,42 pesetas.

Bodega calle Peligros, sin número; linda derecha, entrando, casa de Hermenegildo González; izquierda, pajar del mismo Hermenegildo. Líquido imponible, 5,20 pesetas.

Deudor, Pedro García. — Débito, 13,41 pesetas.

Casa calle Palmas, número 11; linda derecha, entrando, casa de Lino López; izquierda, calle Rincónada, y espalda, la misma calle. Líquido imponible, 80 pesetas.

Deudor, Pedro García. — Débito, 82,40 pesetas.

Bodega calle de Cilla, número 12; linda derecha, entrando, casa de Ángel Sáez, e izquierda, casa de Marcelino Marcos. Líquido imponible, 6,50 pesetas.

Deudor, Pedro García. — Débito, 14,49 pesetas.

Bodega calle Cilla, número 16; linda derecha, entrando, casa de Marcelino Marcos, e izquierda, casa de Arturo Monsalvo. Líquido imponible, 10,40 pesetas.

Deudores, Bonifacio, Tomás y Victoria Herrador. Débito, 20,70 pesetas.

Casa calle Alta, que sale a Carpio, sin número; linda derecha, entrando, casa de Inés Herrador; izquierda, casa de Teodora Santos, y espalda, la misma calle. Líquido imponible, 16 pesetas.

Deudor, Apolinar López. — Débito, 33,44 pesetas.

Casa en la calle de las Palmas, sin número; linda derecha, entrando, casa de Isidro Pedrero; izquierda, casa de Pedro Benito, y espalda, huerta de Pedro González. Líquido imponible, 24 pesetas.

Deudora, Hilaria Marcos. — Débito, 6,27 pesetas.

Casa Calle Grande, sin número; linda derecha, entrando, la misma dueña; izquierda, Isidoro Martín, y fondo, calle Tras los Pajares. Líquido imponible, 8,41 pesetas.

Deudora, Inocencia Marqués. Débito, 36,55 pesetas.

Casa calle Moros, sin número; linda derecha, entrando, casa de Pedro Mangas; izquierda, casa de Leandro Monsalvo, y espalda, calle de los Peligros. Líquido imponible, 28 pesetas.

Deudora, Inocencia Marqués. Débito, 43,08 pesetas.

Corral calle de Moros, sin número; linda derecha, entrando, casa de Leandro Monsalvo; izquierda, casa de Amalio Monsalvo, y espalda, corral de herederos de Eusebia Rodríguez. Líquido imponible, 33 pesetas.

Deudor, Juan Monsalvo. — Débito, 2,86 pesetas.

Casa en la calle de las Fraguas, número 2; linda derecha, entrando, casa de Manuel Ladrón de Cegama; izquierda, casa de Francisco Santos, y espalda, corral de Manuel Ladrón de Cegama. Líquido imponible, 48 pesetas.

Deudor, Misael Marcos. — Débito, 8,40 pesetas.

Pajar en la plazuela de la Iglesia, sin número; linda derecha, entrando, plazuela de la Iglesia; izquierda, Demetrio Losa, y espalda, casa de Ramón Rodríguez. Líquido imponible, 6,50 pesetas.

Deudor, Misael Marcos. — Débito, 11,76 pesetas.

Caseta en Extramuros, situada en la era, camino de La Nava y enclavada en terreno propio. Líquido imponible, 9 pesetas.

Deudora, Demetria Núñez. — Débito, 24,05 pesetas.

Casa calle Vistillas, sin número;

linda derecha, entrando, calle de Vistillas; izquierda, pajar de Crescenciano Santana, y espalda, casa de Francisco Hermoso. Líquido imponible, 28 pesetas.

Deudor, Leoncio Pérez. — Débito, 82,65 pesetas.

Molino en Extramuros; linda derecha, entrando, cañal del molino; izquierda y espalda, con la presa. Líquido, 93,80 pesetas; sobre río Trabancos.

Deudora, Bernarda Portela. — Débito, 58,68 pesetas.

Casa calle de Las Palmas, sin número; linda derecha, entrando, calle de los Moros; izquierda, casa de Emilio Carbonero, y espalda, corral del mismo Emilio. Líquido imponible, 56 pesetas.

Deudores, herederos de Eusebia Rodríguez. — Débito, 5,86 pesetas.

Caseta en Extramuros, situada en una era de su propiedad, al pago del Molino. Líquido imponible, 21 pesetas.

Deudores, herederos de Eusebia Rodríguez. — Débito, 21,39 pesetas.

Casa calle Alta, número 2, que sale a Carpio; linda derecha, entrando, calleja de la Iglesia; izquierda, calle de los Peligros, y espalda, casa de Amalia Monsalvo. Líquido imponible, 360 pesetas.

Deudor, Policarpo Recio. — Débito, 180,82 pesetas.

Casa calle Laguna; linda derecha, entrando, Casa Grande; izquierda, casa de Perfecto Martín, y espalda, casa del mismo Perfecto. Líquido imponible 90 pesetas.

Deudor, Policarpo Recio. — Débito, 84,78 pesetas.

Casa calle del Golfo; linda derecha, entrando, panera de Félix Rodríguez; izquierda, casa de Perfecto Carnes, y espalda, Casa Grande. Líquido imponible, 240 pesetas.

Deudor, Crescenciano Santana. — Débito, 29,30 pesetas.

Casa calle de las Fraguas; linda derecha, entrando, casa de Manuela Bello; izquierda, casa del mismo Crescenciano, y espalda, calle del Río. Líquido imponible, 28 pesetas.

Deudor, Crescenciano Santana. — Débito, 10,84 pesetas.

Corral calle Vistilla; linda derecha, entrando, casa de Demetria Núñez; izquierda, casa del mismo, y espalda, casa de Fran-

cisco Hermoso. Líquido imponible, 6 pesetas.

Deudor, Crescenciano Santa-  
na.—Débito, 6,25 pesetas.

Bodega calle Rinconada; linda derecha, entrando, casa de Tiburcio Martín, e izquierda; bodega del mismo. Líquido imponible, 10,40 pesetas.

Deudor, Crescenciano Santa-  
na.—Débito, 5,35 pesetas.

Caseta en Extramuros, edificada en una finca de su propiedad en la calle del Río. Líquido imponible, 12 pesetas.

Deudor, Eustaquio Sánchez.—  
Débito, 8,28 pesetas.

Casa calle Vistillas, linda derecha, entrando, casa de herederos de Esteban Jorrete; izquierda, terreno de la tierra de la Villa, y espalda, panera de Cayetano Jiménez. Líquido imponible, 7,80 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso contrario, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castrejón, 2 de Julio de 1940.  
Baldomero García.

Núm. 2.510

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIÓ

Don Baldomero García de los Reyes, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana, de los

años de 1937 al 1939 y pueblo de Castrejón, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Gerardo Carbonero.  
Débito, 41,11 pesetas.

Casa en la calle del Golfo; linda derecha, entrando, panera del mismo; izquierda, casa de José Olivar, y espalda, calle de las Huertas. Líquido imponible, 160 pesetas.

Deudor, Gerardo Carbonero.  
Débito, 10,03 pesetas.

Panera en la calle del Golfo; linda derecha, entrando, calle de Casa Grande; izquierda, casa del mismo Gerardo, y espalda, calle de la Laguna y casa de Gabriela Negrete. Líquido imponible, 39 pesetas.

Deudora, Dolores Rodríguez.  
Débito, 11,57 pesetas.

Casa en la calle Casa Grande; linda derecha, entrando, calleja que sale a la calle de Tras Pajares; izquierda, casa de Tomás Vergel, y espalda, calle de Tras Pajares. Líquido imponible, 45 pesetas.

Deudor, Félix Rodríguez.—Débito, 10 pesetas.

Panera en la calle de las Palmas; linda derecha, calle de la Rinconada; izquierda, calle de los Moros, y espalda, casa de Eloy Ayala. Líquido imponible, 39 pesetas.

Deudor, Félix Rodríguez.—Débito, 20,05 pesetas.

Panera en la plaza Mayor; linda derecha, corral de Policarpo Recio, e izquierda y espalda, casa de Policarpo Recio. Líquido imponible, 26 pesetas.

Deudor, Félix Rodríguez.—Débito, 30,06 pesetas.

Pajar en la calle de las Vistillas; linda derecha, casa de Cirica Benito; izquierda, Nieves Póliz, y espalda, ronda del Pueblo. Líquido imponible, 13 pesetas.

Deudor, Tomás Vergel.—Débito, 12,02 pesetas.

Bodega en la calle de los Moros; linda derecha, entrando, casa de Demetrio Paniagua, e izquierda, pajar de Basilia González. Líquido imponible, 15,60 pesetas.

Deudora, Emilia Rodríguez.—  
Débito, 15,01 pesetas.

Corral en la calle de Tras Pajares; linda derecha, entrando, María Martín; izquierda, corral de Manuel González, y espalda, ronda del pueblo. Líquido imponible, 9,40 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Castrejón, 2 de Julio de 1930.—  
Baldomero García.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Anselmo León, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en el domicilio social de esta Entidad, para tratar de la aprobación del Balance, distribución de beneficios y actos de Administración ejecutados durante el ejercicio 1939-40.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1940.—El Secretario, P. D., Arturo León.

238

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial